



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

57/

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 541-2019-MDC.A.
Castilla, 25 de setiembre de 2019



VISTO:

El expediente Nº 0018880 de fecha 27 de agosto de 2019 presentado por doña **MARTA MILAGROS NORABUENA CHAVESTA**, mediante el cual solicita Rectificación de nombre consignado en la Resolución de Alcaldía Nº 288-2019-MDC. de fecha 27 de agosto de 2019; y el Informe Nº 995-2019-MDC-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, con el expediente de visto, la señora Marta Milagros Norabuena Chavesta, solicita Rectificación de la Resolución de Alcaldía Nº288-2019-MDC-A, por cuanto en el primer considerando y en el artículo primero que resuelve, dice: Martha y debe decir: Marta;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 288-2019-MDC.A, de fecha 24 de mayo del 2019, se concedió fundada la Medida Cautelar de Innovar a favor de Martha Milagros Norabuena Chavesta;



Que, el artículo 201º de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, prescribe que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a lo expuesto, con las visas de Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades;

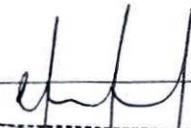
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Rectificar el error material consignado en la Resolución de Alcaldía Nº 288-2019-MDC.A de fecha 24 de mayo del 2019, primer considerando y artículo primero que dice: Martha Milagros Norabuena Chavesta y debe decir: **MARTA MILAGROS NORABUENA CHAVESTA**, quedando firme y subsistente en lo demás que contiene;

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA